

Nº expediente: **A/SER-037564/2021**

**232A-007-21**

**CERTIFICADO DE DEFECTOS**

Miguel Plaza Gámez, Jefe de Servicio Contratación, Secretario de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden 3759/2016, de fecha 25 de noviembre.

**CERTIFICO:** Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

1.-Boxinbox Servicios Musicales SL

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante pluralidad de criterios, del contrato de servicios denominado “SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE “METRÓNOMO”-LOCALES DE ENSAYO DE MÚSICA PARA JÓVENES”, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

|   | LICITADOR                       | RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN<br>(Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)   |
|---|---------------------------------|---|
| 1 | Boxinbox Servicios Musicales SL | En el DEUC aparece como representante: D. Jorge Horacio Amezcua Ortiz pero está firmado por otra persona: D. Jaime García Baño, por lo que tendrá que acreditar que es representante de la empresa y presentar un nuevo DEUC indicando que es el representante. De no ser así tanto el DEUC como el resto de documentación deberá estar firmado por la persona que consta como representante. |
| 2 |                                 |   |
| 3 |                                 |   |

En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas **hasta las 23:59 horas del día 7 de diciembre de 2021**, para que pueda subsanar los defectos u omisiones reseñados mediante la presentación de la documentación requerida a través de la página “Gestión y Trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>) en su caso, advirtiéndose que **la no subsanación o aportación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.**

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartados 3 y 4, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo el presente en la fecha de la firma.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

